

**CONSTANCIA:** Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 22 de julio de 2020, para resolver lo pertinente.

  
CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto : Auto Requiriendo  
Clase De Proceso : Ejecutivo  
Demandante : Finesa S.A.  
Demandado : Víctor Alfonso Triviño Ramírez  
Radicado : 2015-00422-00

Veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención a la constancia secretarial que antecede, encuentra el despacho que en la liquidación del crédito no se tuvo en cuenta la última fecha de la liquidación aprobada por el juzgado, por lo que se requiere a la parte demandante para allegue la liquidación en debida forma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.065** DEL 23 DE JULIO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO